

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 267-2005

Guatemala, 08 de diciembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para cubrir compromisos de reintegro con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-6728-GU Programa de Apoyo a la Unidad de Liquidación de Expedientes, suscrita entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 782, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
58	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>43,745</u>	<u>43,745</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>43,745</u></b>	<b><u>43,745</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>43,745</u></b>	<b><u>43,745</u></b>
Funcionamiento	43,745	43,745

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.43,745)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

